



# COLEGIO PÚBLICO "LUIS SOLANA"

## SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

#### **1. Justificación.**

#### **2. Sistema de gestión.**

#### **3. Organización.**

- 3.1. Competencias del Consejo Escolar.
- 3.2. Competencias del Equipo Directivo.
  - 3.2.1. Director del Centro.
  - 3.2.2. Secretario del Centro.
- 3.3. Competencias del Profesor Encargado del Comedor.
- 3.4. Competencias del Personal Laboral.
  - 3.4.1. Cocinera.**
  - 3.4.2. Cuidadoras.
  - 3.4.3. Ayudante de cocina.**
- 3.5. Competencias de la Empresa Adjudicataria.

#### **4. Funcionamiento.**

- 4.1. Comensales.
- 4.2. Calendario y horarios.
- 4.3. Menús.
- 4.4. Pago de cuotas.

#### **5. Programa educativo.**

- 5.1. Objetivos.
- 5.2. Actividades.
  - 5.2.1. Actividades formativas.
  - 5.2.2. Actividades de ocio.

#### **6. Derechos y deberes de los comensales.**

- 6.1. Derechos de los alumnos comensales.
- 6.2. Deberes de los alumnos comensales.
- 6.3. Aplicación de medidas correctoras.

**Méntrida, 29 de enero de 2008.**

## **1. Justificación.**

La puesta en funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar en el Curso 2000/2001 justificó entonces la elaboración de un documento, cuyo objeto radicaba esencialmente en fijar las normas y características de la organización y funcionamiento de dicho servicio escolar complementario. Las variaciones acaecidas en nuestro Centro desde entonces hacen necesaria una revisión y adecuación de dicho documento a las circunstancias presentes.

Lo mismo que entonces, creemos que este documento se debe circunscribir en el contexto del Proyecto Educativo del Centro, como parte integrante del Reglamento de Régimen Interno. Su contenido regula la normativa aplicable con carácter general a todo lo concerniente al propio Servicio de Comedor, si bien, cada curso, puede ser complementado o matizado en algunos aspectos concretos, mediante la especificación correspondiente en la Programación General Anual.

La modificación de este Reglamento, contemplada en la Plan de Mejoras Anual del presente Curso Escolar, se ha llevado a cabo por el Equipo Directivo, siendo aprobado por el Consejo Escolar del Centro, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008.

## **2. Sistema de gestión.**

El Servicio de Comedor se regirá, en tanto no se apruebe normativa de igual o superior rango que anule la vigente, según lo dispuesto en:

- La Orden de 2 de marzo de 2004, modificada por la de 20 de junio de 2005, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha.
- La circular de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos sobre instrucciones de desarrollo de la orden anterior para el curso escolar 2007/08.

La gestión del Servicio de Comedor se lleva a cabo en la modalidad de contratación del citado servicio a una empresa de hostelería, que elabora las comidas en las instalaciones del Colegio. La contratación se realiza directamente por la Delegación Provincial de Educación.

## **3. Organización.**

La organización del Servicio de Comedor Escolar implica la distribución de diversas competencias y funciones entre el Equipo Directivo del Centro, el Consejo Escolar, el Profesor Encargado del Comedor, el Personal Laboral y la Empresa Adjudicataria del Servicio.

### **3.1. Competencias del Consejo Escolar del Centro.**

Corresponde al Consejo Escolar en su conjunto:

1. Aprobar las directrices de organización y de funcionamiento del Servicio de Comedor, así como el seguimiento y la evaluación de las mismas a lo largo del curso.
2. Adjudicar las plazas de comedor, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles.
3. Proponer la relación de alumnos becados del Servicio de Comedor.

#### 4. Visar los menús propuestos por la empresa suministradora del servicio.

Para el desarrollo de las competencias que le son propias en este ámbito, se establece en el seno del Consejo Escolar una **Comisión del Comedor Escolar**, específicamente encargada de la supervisión del Servicio de Comedor y de velar por su correcto funcionamiento, conforme a lo que establece el presente Reglamento. (Esta comisión queda sustituida por la **Comisión Permanente del Consejo Escolar**)

Son miembros de dicha Comisión: Director y Secretario del Centro, el profesor encargado del Servicio de Comedor –independientemente de su pertenencia o no al propio Consejo Escolar–, dos consejeros representantes de los padres de alumnos y el consejero representante del Ayuntamiento. Si el profesor encargado del Comedor fuere uno de los miembros del Equipo Directivo, se designará para esta comisión un consejero representante del profesorado.

### **3.2. Competencias del Equipo Directivo del Centro.**

Las competencias directas en todo lo referente a este servicio complementario se distribuyen entre el Director y el Secretario del Centro, que asumen las funciones que a continuación se especifican:

#### **Corresponde al Director:**

1. Elaborar con el Equipo Directivo el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual.
2. Dirigir y coordinar el servicio, así como proponer al Consejo Escolar la designación del Profesor Encargado del Comedor.
3. Supervisar el funcionamiento del Servicio de Comedor.
4. Coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria del servicio.
5. El Director podrá delegar, si así lo estima conveniente, algunas de estas competencias en el Profesor Encargado del Comedor, sin menoscabo de la responsabilidad que, como Director, le compete.

#### **Corresponde al Secretario:**

1. Formular el inventario de bienes adscritos al comedor y que se utilicen en el servicio.
2. Registrar la actividad económica del comedor y la verificación del cobro de las cantidades abonadas a la empresa por los usuarios, en coordinación con el Profesor Encargado del Comedor.

### **3.3. Competencias del Profesor Encargado del Comedor.**

El profesor Encargado del Servicio de Comedor es designado por el Consejo Escolar del Centro, a propuesta del Equipo Directivo.

#### **Corresponde al Profesor Encargado del Comedor:**

1. Desarrollar, en coordinación con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor.
2. Supervisar el funcionamiento de dicho Plan Anual en todos sus ámbitos.
3. Asumir la gestión formativa y administrativa del comedor.
4. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Servicio Sanitario Local, en relación con el control de las instalaciones y de los alimentos.

### **3.4. Competencias del Personal Laboral.**

El personal laboral adscrito al Servicio de Comedor será contratado por la empresa adjudicataria del mismo, de quien depende orgánicamente a todos los efectos. Consta de una cocinera, una ayudante de cocina y las cuidadoras (el número variará en función del número de comensales y en función de las ratios que se establezcan por parte de la Administración), cuyo horario de trabajo estará en función del número de comensales, conforme se estipule en la normativa aplicable. Las competencias de dicho personal son las siguientes:

#### **3.4.1. Cocinera.**

La persona encargada de cocina tiene a su cargo la elaboración y organización de la distribución de la comida y la limpieza del utillaje, vajilla y electrodomésticos de la cocina, junto con los cuartos destinados a almacén y los muebles o aparatos que en estas dependencias se encuentran; además, asume las siguientes funciones:

1. Recepcionar los alimentos suministrados por la empresa concesionaria del servicio, a través de los distintos proveedores.
2. Velar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo las normas de seguridad e higiene y controlando las etiquetas de los productos envasados y enlatados, caducidad y consumo urgente, así como la calidad de los productos sin envasar.
3. Organizar el reparto de las comidas a los comensales.
4. Informar al Profesor Encargado de cuantas cuestiones afecten al Servicio del Comedor.

#### **3.4.2. Cuidadoras.**

El horario de las cuidadoras será de dos horas, y comprende el tiempo que va desde que finalizan las clases (y recogen a los alumnos de las profesoras, en el caso de los más pequeños; o los esperan a la entrada del edificio del comedor, en el resto de los alumnos) hasta que entregan a los alumnos a sus familias o a las personas en quienes éstas deleguen.

Las personas encargadas de cuidar del alumnado acogido al Servicio de Comedor asumen las siguientes funciones:

1. Realización de las actividades de formación programadas por el Centro.
2. Organización del orden de entradas y salidas del alumnado en el comedor.
3. Atender y vigilar al alumnado durante las comidas, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
4. Colaborar en la provisión de mesas y retirada del menaje.
5. Promover la formación personalizada en la utilización de utensilios personales en la mesa.
6. Vigilancia de los recreos previo y posterior a la comida.
7. Atención especial y urgente al alumnado en caso de accidente escolar, comunicando inmediatamente cualquier incidencia grave al Profesor Encargado.

#### **3.4.3. Ayudante de cocina.**

La persona **ayudante de cocina**, comenzará su horario una vez que el comedor esté vacío de comensales. Sus funciones son las siguientes:

1. Colaborar en la retirada de bandejas y manteles de las mesas, cuando fuera necesario.
2. Limpiar el comedor, así como los muebles, paredes y ventanas que lo forman.
3. Montar las mesas con los manteles, cubiertos, platos, vasos... antes de que comience el horario de reparto de las comidas del día.

### **3.5. Competencias de la Empresa Adjudicataria del Servicio.**

La Empresa Adjudicataria del Servicio asume las funciones de facilitar los menús contratados al personal laboral, conforme a las condiciones que establezca el propio contrato de la adjudicación del mencionado servicio.

Se responsabiliza de adoptar las medidas necesarias para mantener una calidad de servicio en las mejores condiciones para los usuarios del mismo, siguiendo las sugerencias que reciba a través del Profesor Encargado del Comedor o, en su caso, del Servicio Sanitario Local.

## **4. Funcionamiento.**

### **4.1. Comensales.**

Podrán hacer uso del Servicio de Comedor, en calidad de *comensales habituales*, todos los alumnos matriculados en el Centro que así lo soliciten, hasta completar el cupo previsto cada curso. Las solicitudes se presentarán durante el **mes de junio**, mediante la instancia que figura en el anexo II. Si hubiere plazas vacantes, se admitirán nuevas solicitudes a lo largo del curso, hasta completar el cupo previsto.

El Consejo Escolar adjudicará las plazas de comedor, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, priorizando en la adjudicación a los alumnos con derecho a Beca de Comedor, y, en el resto de los casos, por riguroso orden de solicitud.

Los alumnos que reúnan las condiciones que se establezcan al efecto podrán solicitar Beca de Comedor. La tramitación de dichas becas se realizará a través del Consejo Escolar, siguiendo las instrucciones que se dicten al efecto.

Con carácter excepcional, se admitirán en el Servicio de Comedor esporádicamente cuantos comensales más sea necesario, cuando las circunstancias familiares así lo requieran, por motivos justificados. En tal caso, las familias deberán solicitar, con la mayor antelación posible, dicho servicio al Profesor Encargado de Comedor, abonando la cantidad correspondiente.

Podrán hacer uso del Servicio de Comedor los profesores que así lo deseen, de acuerdo con las condiciones que en cada caso se pacten con la Empresa Adjudicataria del Servicio.

### **4.2. Calendario y horarios.**

El Servicio de Comedor funcionará de septiembre a junio, ambos meses incluidos, en las jornadas que el calendario escolar considera lectivas.

El horario del servicio es de 13:00 a 15:00 horas, en los meses de septiembre y junio; y de 14:00 a 16:00, el resto de los meses.

### **4.3. Menús.**

Los menús se confeccionarán por la Empresa Adjudicataria del Servicio, con el visado de la Delegación Provincial de Educación, conforme conste en el contrato suscrito entre ambos.

A principio de cada mes, las familias de los alumnos comensales dispondrán de la relación de menús correspondientes al mes.

#### **4.4. Pago de cuotas.**

El precio del menú se fijará a comienzo de curso, conforme a las instrucciones de la Delegación Provincial de Educación.

Los pagos de las cantidades que cada comensal debe abonar mensualmente se realizarán a través de domiciliación bancaria a la empresa concesionaria del servicio. Los pagos de las cantidades que los alumnos comensales con beca del 50 % deben abonar mensualmente se realizarán a través de domiciliación bancaria a la cuenta oficial del C.P. "Luis Solana" de Métrida. El dinero cobrado a los alumnos comensales esporádicos, y a los profesores, será ingresado por el Profesor Encargado en la cuenta de la empresa adjudicataria del servicio. En su caso, los costes derivados de la devolución de recibos serán asumidos por los causantes de los mismos. La devolución de dos recibos, sin causa muy justificada, hará que se pierda la plaza del comedor.

El Colegio abonará a la empresa adjudicataria las cantidades correspondientes a los alumnos becados; dicha empresa extenderá factura normalizada de los abonos recibidos.

### **5. Programa educativo.**

El Servicio de Comedor tiene un carácter asistencial, por cuanto contribuye a la integración social de la familia, en la medida en que facilita a los padres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales, al tiempo que posibilita, en determinados casos, una mejora en la nutrición de ciertos alumnos cuyo entorno sociofamiliar es deficitario. (...)

Pero, además, el Servicio de Comedor tiene un carácter educativo. En tal sentido, la actividad que en él se desarrolla responde a una planificación educativa, centrada básicamente en torno al plan de objetivos y actividades que a continuación se reseñan.

#### **5.1. Objetivos.**

1. Desarrollar en los alumnos hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
2. Formar a los alumnos en el desarrollo de actitudes positivas relacionadas con el hábito de comer, así como en el conocimiento de las bases de una dieta saludable.
3. Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
4. Estimular en los alumnos la realización de prácticas de relación social positiva, tales como fomento de la comunicación, la buena convivencia y las relaciones con los compañeros de comedor.
5. Fomentar en el alumnado el espíritu de solidaridad y colaboración, dando en la medida de las posibilidades participación en pequeñas responsabilidades en labores de puesta y recogida del servicio de mesas, así como en las actividades de ocio de los más pequeños.

## **5.2. Actividades.**

### **5.2.1. Actividades formativas.**

Los alumnos comensales llevarán a cabo durante el tiempo que abarca el Servicio de Comedor un programa de actividades de carácter formativo, que girará en torno a los siguientes ámbitos y objetivos:

#### **1. Educación para la salud.**

- Antes de comer, los alumnos se lavarán las manos con jabón líquido, secándose con toallas de papel. (...)

#### **2. Uso de instrumentos:**

- Se instruirá al alumno de forma personalizada en el uso y utilización de cubiertos, servilletas, etc.

#### **3. Adquisición de hábitos sociales:**

- Las entradas y salidas se realizarán ordenadamente y se evitará arrastrar la silla al sentarse ó levantarse
- Durante la comida se evitarán ruidos y gritos.
- Los alumnos no se levantarán de sus asientos; cuando necesiten algo levantarán la mano para solicitar la atención del personal colaborador al que pedirán las cosas educada y cortésmente.
- Los alumnos procurarán no hablar mientras tengan comida en la boca y se limpiarán antes de beber.

#### **4. Conocimientos alimentarios.**

- Los alumnos recibirán información sobre el origen y proceso de los alimentos consumidos: producción, transformación, comercialización y consumo.
- A lo largo del curso los alumnos confeccionarán murales informativos, sobre hábitos y normas de nutrición saludable, higiene alimentaria, la dieta saludable, tipos de alimentos, etc.

### **5.2.2. Actividades de ocio.**

A criterio del Profesor Encargado, los alumnos comensales realizarán en los momentos previo y posterior a la comida actividades de ocio y tiempo libre, consistentes en:

- Juegos de mesa: parchís, dominó, damas, puzzles, etc.
- Películas de vídeo.
- Actividades de expresión plástica.
- Juegos al aire libre.
- Actividades deportivas.

## **6. Derechos y deberes de los alumnos comensales.**

### **6.1. Derechos de los alumnos comensales.**

Al margen de los derechos que asisten a los alumnos comensales en su calidad de alumnos del Centro, éstos poseen en calidad de usuarios del Servicio de Comedor los siguientes derechos específicos:

1. Derecho a beneficiarse de todas las prestaciones que comprende el Servicio de Comedor Escolar –participación en el programa educativo específico, asistencia del

personal contratado y servicio de comida-, en las mejores condiciones posibles de seguridad, higiene y bienestar.

2. Derecho a recibir un trato correcto, con respeto y sin discriminación de ningún tipo, tanto por parte de sus compañeros de comedor, como de todo el personal adscrito al Servicio de Comedor Escolar.

3. Derecho a disfrutar de las instalaciones que el Centro posee a disposición del Servicio de Comedor Escolar para el desarrollo de las actividades que le son propias.

## **6.2. Deberes de los alumnos comensales.**

Los usuarios del Servicio de Comedor tienen específicamente los siguientes deberes:

1. Deber de participar activa y correctamente en el desarrollo de todas las actividades del Servicio de Comedor, con espíritu de colaboración y solidaridad.

2. Deber de tratar con la corrección debida, respeto y cordialidad a sus compañeros de comedor, así como a todo el personal adscrito al Servicio de Comedor Escolar, obedeciendo sus indicaciones.

3. Deber de usar correctamente y cuidar las instalaciones que el Centro pone a disposición del Servicio de Comedor Escolar para el desarrollo de las actividades que le son propias.

4. Deber de respetar las Normas Generales de Convivencia del Centro, aplicables a las circunstancias en que se desarrollan las actividades propias del Servicio de Comedor Escolar.

## **6.3. Aplicación de medidas correctoras.**

Si las circunstancias así lo exigen, se adoptarán las medidas necesarias para favorecer el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar. La aplicación de las medidas que en cada caso convenga tendrá un marcado carácter educativo, procurando en todo caso garantizar el respeto a los derechos de todos los implicados en dicho servicio complementario y la convivencia solidaria entre todos ellos.

Cuando algún alumno comensal considere que se incumple alguno de los **derechos** antes expresados, lo comunicará con la debida corrección al Profesor Encargado del Comedor, para que haga que se adopten las medidas oportunas al respecto, informando éste al Equipo Directivo del Centro de dichas circunstancias y de las medidas correctoras adoptadas, cuando el caso revistiere gravedad.

En relación con el incumplimiento de los **deberes** antes indicados, serán de aplicación las medidas previstas al efecto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro, en todo lo tocante a la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Anexo I).

Además, serán de aplicación las que a continuación se detallan, en todo lo referente a:

- La negación de los alumnos a participar correctamente, con espíritu de colaboración y solidaridad, en las actividades del Servicio de Comedor.
- Las faltas de respeto para con sus compañeros y para con el personal adscrito al Servicio de Comedor.

**A. Medidas para la corrección de faltas leves:** sanciones disciplinarias tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida, o, en su caso, medidas tendentes a reparar los

daños causados. El Profesor Encargado del Comedor adoptará este tipo de medidas correctoras.

**B. Medidas para la corrección de faltas *graves*:** notificación a los padres del alumno implicado, con apercibimiento de suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar, por espacio de una semana, si se produjere reiteración en las conductas motivo de corrección. Este tipo de medidas correctoras las adoptará la Comisión del Comedor del Consejo Escolar. Esta misma Comisión del Consejo Escolar podrá adoptar la mencionada decisión de suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar al alumno implicado, si se cumple la circunstancia prevista de reiteración de faltas graves.

**C. Medidas para la corrección de faltas *muy graves*:** Suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar por lo que reste del curso. Esta medida será también de aplicación caso de reiteración en las faltas graves que previamente hayan sido objeto de corrección mediante la suspensión temporal del derecho al Servicio de Comedor Escolar. El Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión del Comedor, será la encargada de adoptar esta medida excepcional, oídos los padres del alumno implicado y sopesado el impacto de la adopción de dicha medida en las circunstancias socioeconómicas de la familia afectada.

## Anexo I

### **Faltas referidas a las Normas Generales de Convivencia del Centro, aplicables a las circunstancias en que se desarrollan las actividades propias del Servicio de Comedor Escolar.**

1. Todas aquellas que, por su condición de deber, no sean cumplidas correctamente.
2. No mostrar el debido respeto a los compañeros, a los profesores y al personal laboral y demás personas integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Agredir física o moralmente, o discriminar gravemente por alguna circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del Servicio de Comedor.
5. Riñas, insultos y expresiones soeces.
6. Deterioro causado intencionadamente al material empleado y a las instalaciones usadas durante el Servicio de Comedor.
7. Abandonar el recinto escolar sin autorización durante el tiempo en que dure el Servicio de Comedor.
8. Incumplimiento de las sanciones impuestas.